

En el Salón de sesiones del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), en la Plaza Juan Carlos I, siendo las once horas y quince minutos del SIETE DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO, se reunieron, en primera convocatoria, los señores ediles relacionados a continuación, miembros de la Corporación Municipal, en número suficiente para la válida celebración de este PLENO, según disponen los arts. 46 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el art. 90 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

D^a. Isabel Jurado Castro. Alcaldesa Presidenta. (PP)

CONCEJALES:

D. Francisco Javier Díaz Jurado. (PP)
D^a María Regla Davinia Valdés del Moral. (PP)
D^a. María Jesús Alicia Valdés Millán. (PP)
D. Rafael Pastorino Torreño. (PP)
D. Fernando Lagos Mohedano. (PP)
D^a. María Dolores Naval Zarazaga. (PSOE)
D. Lucas Díaz Bernal. (PSOE)
D. Rafael Martínez Sánchez. (PSOE)
D. Enrique López Gil. (PSOE)
D^a. Isabel M^a Fernández Orihuela. (IU)
D. José Luís Mellado Romero. (IU)
D. Rubén Fernández Vergara. (IU)

SECRETARIA GENERAL:

D^a. Elena Zambrano Romero.

INTERVENTORA MUNICIPAL ACCTAL.:

D^a. María Regla Mellado Alcalá.

CARÁCTER DE LA SESIÓN:

Extraordinaria y urgente

Seguidamente, y antes de pasar a tratar los asuntos enumerados en el orden del día el Pleno de la Corporación guardó un minuto de silencio a favor de las víctimas de la violencia de género.

Las distintas intervenciones que se producen en adelante son opiniones sintetizadas de los miembros de la Corporación que intervienen en las deliberaciones e incidencias de éstas, con expresión del sentido del voto de los miembros presentes, en base al art. 3 apartado 2.d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional. Las intervenciones íntegras están recogidas en la correspondiente Videoacta.

PUNTO PRIMERO.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 79 DEL R.D. 2568/1986.

El Pleno por diez votos a favor (8 Partido Popular, 2 I.U.) y 5 abstenciones (5 PSOE) acordó ratificar la urgencia de esta sesión extraordinaria y urgente.

Antes de comenzar la Sra. Alcaldesa justifica la urgencia de la celebración de esta sesión plenaria y comenta que se celebra en el Claustro del Santuario de Ntra. Sra. de Regla, ya que Chipiona se declara como municipio independiente de Rota a raíz de la otorgación de la Carta Puebla el 7 de julio de 1477, por parte de D. Rodrigo Ponce de León IV duque de Arcos en el Claustro del Santuario de Regla.

PUNTO SEGUNDO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE CULTURA PARA QUE EL AYUNTAMIENTO PLENO APRUEBE INICIALMENTE EL DISEÑO Y PROYECTO DEL PENDÓN DE LA VILLA DE CHIPIONA.

El Pleno por diez votos a favor (6 PP y 4 PSOE) y tres abstenciones (3 IU) acordó aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Cultura, con el siguiente tenor literal:

En la Edad Media, las banderas tenían sobre todo un uso bélico, identificaban a una unidad militar dentro y fuera del campo de batalla, era la insignia de quien podía levantar hueste: los señores, las ciudades y villas, las órdenes militares, los reyes.

El pendón real era el más importante, acompañaba al rey portado por su **alférez**, y solía reflejar las armas reales, bien en diseño heráldico (ocupando las armas todo el paño) o colocadas en el centro. En la Edad Moderna, mantener tropas se convierte en monopolio de los monarcas absolutos y diversas unidades militares adoptan banderas que también reproducen las armas reales. Por este camino, el diseño de diversas **banderas nacionales** modernas proviene de antiguos pendones reales.

Con la evolución de **villas y ciudades** en la **Baja Edad Media** se empezaron a conceder pendones, por el rey, para uso exclusivo de estos municipios, denominados pendones concejiles, cuyo **color** más usual era el rojo **carmesí**, y que debían de ser portados por un caballero designado expresamente para ello.

Fueron, desde entonces, el orgullo y símbolo de un lugar. Cuando en la batalla se perdía el pendón, o caía en manos del enemigo, se procuraba recuperarlo a toda costa. Muchas de las fiestas populares de **España** tienen como origen la obtención de un pendón perdido en batalla. Muchos de ellos se ostentan hoy en día con orgullo en las fiestas populares.

El pendón real que se alzaba en las ciudades durante las proclamaciones, contenía el escudo real bordado en el centro de una rica tela de damasco de color púrpura o carmesí. En algunos lugares además o en lugar del pendón real podía

alzarse el propio de la ciudad, muy habitualmente poniendo el escudo municipal en el centro de una tela carmesí o púrpura, a veces el escudo municipal se disponía en el anverso y las armas reales en el reverso.

Es por ello que, con tiempo, muchas banderas provinciales y municipales hayan acabado siendo rojas o moradas. En un principio, el pendón era un ejemplar único y distinto, utilizado exclusivamente por la persona o institución que era su titular. Si desaparecía o se deterioraba era reemplazado por otro que no necesariamente había de ser idéntico en color o diseño, bastaba con que incluyera los emblemas que identifican al titular. Iba unido a un asta para ser portado en comitiva, formación o desfile. Muy raramente se colocaba en un edificio (algo que solo se generaliza con las banderas en el siglo XIX).

En los azulejos del claustro del monasterio de Regla están representados en sus cuatro esquinas, los escudos de los patronos, el matrimonio formado por Rodrigo Ponce de León, IV duque de Arcos, y la duquesa consorte Ana Francisca Fernández de Córdoba y Aragón, hija del IV Marqués de Comares (V Duque de Segorbe). Este escudo representa para Chipiona un símbolo de identidad.

El blasón de dicho escudo, que reúne las armas de tres casas nobiliarias (Segorbe, Cardona y Comares) al representar en buena parte la genealogía familiar de Ana Francisca Fernández (Duques de Segorbe), presenta la siguiente composición:

Escudo cortado de 1 razgo y partido de 2: 1: en campo de oro cuatro palos de gules (Aragón); 2: cortado 1) en campo de plata un león de gules coronado de oro (León); 2) en campo de gules un castillo de oro aclarado de azur (Castilla); 3: cuartelado en aspa 1&4) en campo de oro cuatro palos de gules; 2&3) en campo de plata un águila de sable (Aragón-Sicilia); 4: cuartelado en aspa: 1&4) en campo de oro cuatro palos de gules (Aragón); 2) en campo de gules tres cardos de oro (Cardona); 3) campo de azur sembrado de flores de lis de oro y lambel de tres pendientes de gules en jefe (Anjou-Sicilia); 5: cuartelado en aspa: 1&4) en campo de oro cuatro palos de gules; 2&3) jaquelado de oro y sable (Urgel); 6: en campo de oro un águila de azur coronada de oro, cargada sobre el pecho de un escusón de oro con dos palos de azur (Pallars); Sobre el todo del escudo: cortado: 1: en campo de oro tres fajas de gules (Fernández de Córdoba); 2: en campo de plata el rey moro Boabdil preso con cadena al cuello.



Tomando como referencia que otras poblaciones pertenecientes a la Casa de Arcos (Rota, Arcos de la Frontera, Marchena, etc., tienen diferentes variantes del escudo de armas de los Ponce de León en sus propiedades, estandartes y banderas., proponemos y consideramos desde esta Asociación, que el Pendón de nuestro pueblo debe estar representado por este escudo debido a los siguientes argumentos.

Chipiona se declara como municipio independiente de Rota a raíz de la otorgación de la Carta Puebla el 7 de julio de 1477, por parte de D. Rodrigo Ponce de León IV duque de Arcos en el Claustro del Santuario de Regla.

Este hecho corresponde a uno de los acontecimientos más importantes de la vida de Chipiona ya que tras el otorgamiento de esta Carta Puebla el desarrollo de nuestro pueblo, en el comercio y la agricultura principalmente con la implantación de la vid como cultivo prioritario en nuestro término, hizo que creciera poblacional y económicamente muchísimo en muy poco tiempo.

Visto el Informe de Secretaría General emitido al efecto con fecha 6 de julio del presente sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, y el Informe emitido con fecha 03 de julio de 2028 por el Doctor en Historia y Arqueología, D. Jesús Rodríguez Mellado, sobre la propuesta de dicho símbolo oficial de este municipio; de conformidad con las competencias atribuidas al Pleno municipal por el artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local -LRBRL-, y con el quórum de la mayoría absoluta, que exige el artículo 47.2.e) de la citada ley

Se propone al PLENO MUNICIPAL LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el diseño del Pendón de la Villa de Chipiona con la siguiente propuesta de símbolo, siendo su descripción detallada:

Escudo cortado de 1 razgo y partido de 2: 1: en campo de oro cuatro palos de gules (Aragón); 2: cortado 1) en campo de plata un león de gules coronado de oro (León); 2) en campo de gules un castillo de oro aclarado de azur (Castilla); 3: cuartelado en aspa 1&4) en campo de oro cuatro palos de gules; 2&3) en campo de plata un águila de sable (Aragón-Sicilia); 4: cuartelado en aspa: 1&4) en campo de oro cuatro palos de gules (Aragón); 2) en campo de gules tres cardos de oro (Cardona); 3) campo de azur sembrado de flores de lis de oro y lambel de tres pendientes de gules en jefe (Anjou-Sicilia); 5: cuartelado en aspa: 1&4) en campo de oro cuatro palos de gules; 2&3) jaquelado de oro y sable (Urgel); 6: en campo de oro un águila de azur coronada de oro, cargada sobre el pecho de un escusón de oro con dos palos de azur (Pallars); Sobre el todo del escudo: cortado: 1: en campo de oro tres fajas de gules (Fernández de Córdoba); 2: en campo de plata el rey moro Boabdil preso con cadena al cuello.

SEGUNDO.- Publíquese el presente acuerdo de iniciación del procedimiento, anunciando trámite de información pública durante veinte días, en el tablón de edictos y Portal de Transparencia de este Ayuntamiento, en la emisora de radio, y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

TERCERO. Acordada la apertura del período de información pública, que se cite expresamente a todas las asociaciones vecinales y aquellas otras cuyo objeto social esté directamente relacionado con la conservación y promoción del patrimonio histórico, artístico y cultural de este Ayuntamiento, que estén inscritas en el Registro municipal correspondiente.

CUARTO.- Cumplidos los trámites indicados, y con carácter previo a la resolución del procedimiento por este Ayuntamiento Pleno, que se solicite Informe de similitud al Registro Andaluz de Entidades Locales, con el fin de que el símbolo que se vaya a aprobar no sea idéntico o induzca a error o confusión con otros válidamente inscritos.

Sentido del voto:

D. Rafael Pastorino: Inicia su exposición de la propuesta dando las gracias por el esfuerzo a los trabajadores/as y a la oposición por su asistencia, la colaboración de la Comunidad Franciscana y a todos los presentes. Explica que hoy es un día importante en la historia de Chipiona ya que el pendón es un símbolo que el Pendón es un símbolo de para nuestro pueblo, que ha sido elegido por la Asociación Cultural Caepionis. Que hay mucho trabajo por hacer y sin asociaciones como esta no serían posibles estos actos. Habla de las excavaciones y de la importancia que tiene para el turismo cultural y que eso rompe la estacionalidad. Por último explica la historia del Pendón de la Villa y la entrega de la Carta Puebla.

D^a. Isabel M^a Fernández: Saluda dando la bienvenida a todos los presentes. Justifica la ausencia del Sr. Guzmán por motivos inherentes a su función como Concejal, y que era la persona de su grupo más idónea para defender la posición de su grupo, por su condición de historiador. Aprovecha la ocasión para reconocer el trabajo de la asociación. Y en cuanto al sentido de su voto da la siguiente razón, manifiesta que no serían leales a sus principios si no comentaran su rechazo por el hombre que aparece en la imagen atado por el cuello, que la historia es necesaria para no recaer, pero que por cuestión de lealtad no puede aprobar la propuesta con ese tipo de imagen, que la Junta de Andalucía está a favor de hacer esos cambios, que conoce lugares donde los ha aprobado. Y que se sentarán para hacer alegaciones.

D^a. María Naval: Antes de comenzar su intervención, justifica la ausencia de su compañera de partido D^a. Luz M^a. Rodríguez por motivos laborales. Agradece la asistencia a los presentes y agradece que la Comunidad Franciscana abra sus puertas a este tipo de actos. Para justificar su voto, comenta que no hay que olvidar los orígenes, que hay cosas que gusten más o menos, que la sociedad va evolucionando y que hay que respetar la historia de nuestro pueblo. Aprovecha la ocasión para agradecer a la Asociación Caepionis la gran labor.

Sra. Alcaldesa: Agradece a la Asociación Caepionis que enseñen nuestra historia y nuestra cultura. Que se trata de un reconocimiento a los orígenes de Chipiona, que debemos recordar nuestra historia tal cual ha sido y nuestra evolución para no cometer los mismos errores del pasado. Que el Pendón Real era el símbolo más importante, ya que lo daban los Reyes para diferencias una villa o ciudad. Que están de acuerdo que después de 541 años no se cambie, símbolo importante que está en el Santuario de Regla, que la Asociación Caepionis pretende que sea el que identifique nuestro pueblo, aunque no estén de acuerdo con las cadenas.

Y siendo once horas y treinta y nueve minutos del día de la fecha, la Alcaldesa Presidenta levanta la sesión, dando fe como Secretaria General del Ayuntamiento de Chipiona.

LA ALCALDESA PRESIDENTA

LA SECRETARIA GENERAL